OC-DA-137

oct. 12
OC-13-06

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA[1]

Nosotros, Carlos R.Mellado López, MD (nombre), Ejecutivo Principal y Marilú Williams García (nombre), Director(a) de Finanzas de Oficina del Procurador del Paciente (OPP) (nombre de la entidad gubernamental), certificamos que la información que se incluye en las partes de la I a la VIII del *Formulario OC-DA-136, Información Correspondiente al Año Fiscal 2011-12 Relacionada con la Certificación Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006*, según enmendada, en cumplimiento de la *Ley 103-2006*, refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones de contabilidad, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 (día) de enero (mes) de 2015 (año).

Ejecutivo Principal

Director(a) de Finanzas

Affidávit Núm. 139

Jurado y suscrito ante mí por Carlos R. Mellado López, MD, mayor de edad, en calidad de Procurador del Paciente y vecino(a) de San Juan, Puerto Rico y por Marilú Williams García, mayor de edad, en calidad de Ayudante Ejecutiva y vecino(a) de Barranquitas, Puerto Rico a quienes doy fe de conocer personalmente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 (día) de enero (mes) de 2015 (año).

HRA
HUARALÍ REYES AVILÉS
ABOGADA NOTARIO

Notario Público

[1] Esta *Certificación* se debe remitir a esta Oficina con las partes de la I a la VIII del *Formulario OC-DA-136*, no más tarde del 31 de diciembre de cada año.

RECIBO
RECIBO
RECIBO

07244558

#139

9397
09/08/2014
$5.00
$5 Sello Asistencia Legal
52001-2014-0908-69585421